**N° 10**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del diez de marzo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos y Acosta.

**Artículo I**

De conformidad con el artículo 11, inciso 3º, de la Ley de Hábeas Corpus, se rechazó de plano el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Tranquilino Zárate Campos, porque su detención obedece a un apremio corporal decretado por el Jefe Político de Puerto Cortés por deuda de alimentos.